



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN D. G. S. 23/022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000458

Montevideo, 19 DIC 2022

VISTO: los antecedentes relacionados con el Concurso de Precios N° 01/2022, adjudicado a la empresa Pereira de León Karen Virginia;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° DGS/DC/14/22, de 18 de marzo de 2022, el Director General de Secretaría de este Ministerio adjudicó a la firma Pereira de León Karen Virginia el referido Concurso de Precios, correspondiente al Servicio de Limpieza Integral para atender las necesidades del Centro de Educación Infantil N° 905 de esta Secretaría de Estado, por un monto total de hasta \$ 776.896,00 (pesos uruguayos setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100) IVA incluido;

II) que persistieron en el tiempo múltiples inconvenientes e incumplimientos en el servicio de limpieza brindado por la referida empresa, no ajustándose, por lo tanto, a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anexo I que rigió el Concurso de Precios N° 01/2022;

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicho Concurso de Precios, establece que la prestación del servicio contratado debe comenzar como máximo a las 72 horas de firmada la constancia de adjudicación, entendiéndose por cumplimiento del servicio, la efectiva obligación de brindar el servicio contratado por parte de quien la ha asumido contractualmente;

II) que en el Anexo I se especifican los turnos y horarios a cumplirse para efectuar el servicio contratado, así como la cantidad de funcionarios para desarrollar las tareas, áreas donde realizar la limpieza, obligación de suministrar los insumos de limpieza, entre otras directivas;

III) que se intimó el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante correo electrónico enviado a la empresa Pereira de León Karen Virginia, del cual no se recibió el pertinente acuse de recibo. Asimismo, se

practicó la intimación por telegrama colacionado con acuse de recibo (TCC/PC) el 4 de octubre de 2022, otorgando un plazo de tres días para el cumplimiento de las referidas obligaciones;

IV) que según lo informado por la Dirección del Centro de Educación Infantil N° 905 y por la Dirección General de Servicios Sociales, ambas pertenecientes a esta Secretaría de Estado, la empresa Pereira de León Karen Virginia no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales en el plazo otorgado en la intimación; por lo cual, se agotaron todos los medios de comunicación establecidos legalmente;

V) que la Cláusula 20 del referido Pliego de Condiciones Particulares regula el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la adjudicataria, otorgando a esta Administración el derecho de rescindir unilateralmente el Contrato, sin que pueda dar lugar a reclamo alguno;

VI) que de acuerdo con el artículo 70 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Administración podrá efectuar la rescisión, debiendo notificar de la misma a la empresa adjudicataria;

VII) que por todo lo expuesto, corresponde disponer el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se resuelve la rescisión del Contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 01/2022, por el artículo 70 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, por el Decreto N° 500/991 y por la Resolución N° 41.143, de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

RESUELVE:

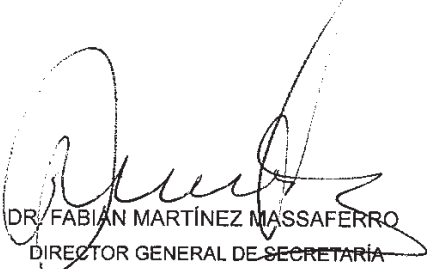
1°. Rescíndase unilateralmente el Contrato con la empresa Pereira de León



Ministerio
de **Defensa**
Nacional

Karen Virginia, adjudicataria del Concurso de Precios N° 01/2022 correspondiente al Servicio de Limpieza Integral para atender las necesidades del Centro de Educación Infantil N° 905 de esta Secretaría de Estado, por su incumplimiento contractual.

2º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a la empresa Pereira de León Karen Virginia y pase a la Dirección General de Recursos Financieros, Departamento de Contabilidad (UE-001) a sus efectos. Cumplido, archívese.



DR. FABIAN MARTÍNEZ MASSAFERRO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA



se Publica

DJN/SJ
CG/CMGW